Rawson, 01 de junio de 2017.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“H. S., C. A. c/ P. ART SA s/ Accidente de Trabajo (Sistémico) (Expte. N° 562/2015 CAT)”** (Expte. 24338-H-2015).----------

----- **DE LOS QUE RESULTA:**----------

------ La demandada P. ART SA, a fs. 143/154 y vta., interpone casación por violación de la ley y por arbitrariedad (art. 291 incs. a) y e) del CPCC) contra la sentencia definitiva N° 51/2015 de la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Trelew.----------

------ Realizado el control de admisibilidad estatuido por el artículo 293 del CPCC, se concedió el mismo por la causal del inc. a) del CPCC.----------

---- **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso, y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por la parte demandada a fs. 143/154 y vta., fundado en el inc. a) del art. 291 del CPCC.---------- 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

------ 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala (art. 28 de la Ley V N° 3).----------

------ Fdo. Dres. Miguel Angel Donnet; Mario Vivas.----------
----- Recibida en secretaría el 02/06/2017.----------
---- Registrada bajo el N° 74/SRE/2017. Conste.----------
------ Fdo. Claudia Tejada. Secretaria.----------